

# REPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR REALIZADAS POR BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**NOTA METODOLÓGICA** 



# <u>INTRODUCCIÓN</u>

Boehringer Ingelheim España es una compañía líder del sector farmacéutico mundial. Desde su fundación hace más de 130 años, la corporación cree en el valor de la innovación para satisfacer necesidades médicas no cubiertas. Este objetivo lo ha conseguido gracias a su apuesta por investigar, desarrollar y poner al alcance de los pacientes los fármacos más innovadores.

Actualmente, Boehringer Ingelheim España figura entre las 20 compañías farmacéuticas mayores del mundo. Con sede en Ingelheim, Alemania, trabaja con 142 afiliadas y tiene más de 47.000 colaboradores. Como rasgo distintivo, la compañía mantiene desde sus orígenes su independencia al ser de propiedad familiar.

Boehringer Ingelheim España cuenta con dos principales áreas de negocio: (i) fármacos de prescripción para salud humana y (ii) fármacos para salud animal. La unidad de fármacos de prescripción engloba los medicamentos de uso hospitalario así como los destinados a medicina general y especializada que requieren receta médica. La mayoría de estos fármacos son fruto de la labor de investigación desarrollada en distintas áreas terapéuticas. Actualmente, Boehringer Ingelheim España está desarrollando importantes avances terapéuticos en el área de oncología, cardiovascular, respiratorio, diabetes, inmunología y sistema nervioso central.

Boehringer Ingelheim España basa su estrategia en potenciar los valores humanos y los avances tecnológicos que garanticen el éxito en todas las áreas de la compañía. Así, la visión de Boehringer Ingelheim España "aportar valor a través de la innovación" se refleja en todas las actividades que desarrollan y con la ambición de ser una empresa de primer orden mundial. Fieles a esta filosofía, Boehringer Ingelheim España destina cada año un elevado porcentaje de sus beneficios a la investigación con el objetivo de desarrollar nuevos fármacos para dar solución a problemas terapéuticos y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

# Reporte de Transparencia - Nota Metodológica



La responsabilidad social corporativa también es un elemento clave en la cultura de empresa de Boehringer Ingelheim España. La compañía participa y se implica en diversos proyectos sociales, como la iniciativa *Making More Health*, que tiene por objeto cuidar de la salud de sus colaboradores así como de sus familias. El respeto, la igualdad de oportunidades y la conciliación entre la vida laboral y familiar de los, constituyen uno de los principios fundamentales de la compañía.

Boehringer Ingelheim España sigue creciendo día a día siempre fiel a los valores que la identifican como compañía comprometida con la sociedad y el entorno: el respeto, la confianza, la empatía y la pasión por lo que hace.



### **PARTE I: PARTE DESCRIPTIVA**

#### **OBJETIVO DEL REPORTE DE TRANSPARENCIA**

Nuestra sociedad pide a la industria farmacéutica que sea capaz de poner a su disposición los mejores medicamentos posibles. Para alcanzar este objetivo es necesario invertir en investigación y desarrollo que requiere ineludiblemente de la colaboración estrecha con profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.

Es necesario que estas colaboraciones sean transparentes y que la sociedad pueda confiar en que las mismas obedecen:

- (i) A la necesidad de desarrollar nuevos medicamentos;
- (ii) A una constante actualización y formación de los profesionales sanitarios;
- (iii) Su aplicación a la práctica clínica, todo ello, con el objetivo común de atender a los pacientes en su más amplio sentido.

Es por ello que, a través de esta iniciativa, Boehringer Ingelheim España ("BIE"), realiza este ejercicio de transparencia en respuesta a demandas sociales y como respuesta a su compromiso con la mejora permanente de las prácticas de la industria farmacéutica en relación con aquellos terceros con los que interactúa. El objetivo perseguido por esta iniciativa es claro: generar credibilidad y confianza en la industria farmacéutica en su conjunto y en las interacciones que existen entre los laboratorios farmacéuticos y los profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.

Para conseguir el objetivo descrito, esta iniciativa:

- Promueve la transparencia de dichas interacciones, especialmente cuando de las mismas se derivan pagos o transferencias de valor;
- Proporciona información respecto al alcance y naturaleza de dichas interacciones;
- Ayuda a identificar y entender cómo, entre otros aspectos, dichas interacciones son necesarias para el desarrollo de nuevos medicamentos y garantizar el uso racional de mismos.

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



#### Además esta iniciativa:

- A los pacientes y público en general: informa respecto a las distintas maneras de colaboración que existen entre los laboratorios y las organizaciones y profesionales sanitarios, así como el valor añadido que éstas representan y aportan a la sociedad.
- A los profesionales y organizaciones sanitarias: permite cuantificar el importante papel de los laboratorios farmacéuticos en materias como la Investigación y el Desarrollo así como la formación médica continuada.
- A los investigadores: indica qué parte del total de la inversión que realizan los laboratorios en Investigación y Desarrollo, está dedicada a remunerar a los investigadores y centros de investigación para el avance en la creación de nuevos fármacos que beneficien al paciente y a la sociedad en general.
- A los laboratorios farmacéuticos: acredita su compromiso de colaboración y
  mejora continua, la legítima necesidad de dicha interrelación, y evidencia su
  interés en que ésta se lleve a cabo respetando los más estrictos principios
  éticos de profesionalidad y responsabilidad.

# **QUÉ INFORMACIÓN INCLUYE EL REPORTE**

El presente reporte incluye las Transferencias de valor\* realizadas por BIE a los profesionales sanitarios y a las organizaciones sanitarias en concepto de:

- Donaciones
- Actividades formativas y reuniones científicas profesionales
- Prestaciones de servicios
- Investigación y Desarrollo

<sup>\*</sup>Ver más detalle en la Parte II de la Nota Metodológica: Parte Técnica.



# Reporte de Transparencia – Nota Metodológica CUÁNDO SE PUBLICA LA INFORMACIÓN

BIE publica el reporte en su página web el 30 de junio de 2023. La información se mantendrá en la página web durante un periodo mínimo de tres años. Una vez transcurridos tres años desde la publicación, BIE retirará la publicación de la página web.

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



# PARTE II NOTA METODOLÓGICA: PARTE TÉCNICA

#### 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El objetivo del presente documento es ayudar en la lectura e interpretación del reporte de transparencia disponible en la página web de BIE, desde un punto de vista técnico y de proceso (el "Reporte").

\*\*NOTA PREVIA A LA LECTURA\*\*

BIE ha utilizado una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual para recoger la información relevante y su posterior publicación. La información publicada refleja la buena fe y mejores esfuerzos de la compañía para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA (el "Código").

En el caso de que, pese a los mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las transferencias de valor llevadas a cabo, BIE detecte una información incorrecta, investigará y dará una respuesta adecuada a cada caso, incluyendo la modificación del Reporte si así fuera necesario.

La información publicada según los requerimientos del Código en este sitio web será utilizada únicamente con el fin de cumplir con las disposiciones del Código (Para más información, ver el punto 8 del presente documento).

#### 2. ALCANCE

El Reporte tiene por alcance publicar todas la transferencias de valor realizadas directa o indirectamente a profesionales sanitarios y/u organizaciones sanitarias por parte de BIE.

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



Se entiende por transferencias de valor, todos aquellos pagos realizados a profesionales sanitarios y/u organizaciones Sanitarias como consecuencia de:

# - Colaboraciones con profesionales sanitarios

- Honorarios derivados de prestaciones de servicios;
- Gastos relacionados con alojamiento y transporte como consecuencia de las prestaciones de servicios y;
- Cuotas de inscripción a eventos científicos (por ejemplo Congresos) así como los gastos de transporte y alojamiento derivados de la asistencia a dichos eventos.

### - Colaboraciones con organizaciones sanitarias:

- Donaciones;
- Patrocinios de eventos científicos organizados por parte de Organizaciones Sanitarias o terceros;
- Cuotas de inscripción a eventos científicos organizados por Organizaciones Sanitarias o terceros;
- Gastos relacionados con el alojamiento y el transporte para la asistencia a eventos científicos organizados por terceros;
- Honorarios derivados de prestaciones de servicios;
- Gastos derivados de dichos honorarios como por ejemplo, los gastos de alojamiento y el transporte.

En cumplimiento del artículo 18 del Código, no estarían dentro del presente reporte las siguientes transferencias de valor:

- La entrega de obsequios;
- La entrega de muestras a profesionales sanitarios;
- La hospitalidad asociada a comidas o almuerzos;

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).

# Reporte de Transparencia - Nota Metodológica



- Las actividades que formen parte de las operaciones comerciales entre
   BIE y sus distribuidores, oficinas de farmacia y organizaciones sanitarias;
- Las operaciones y actividades relacionadas con productos o medicamentos que no sean medicamentos de prescripción.

# 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (en adelante el "Código"): código que recoge el conjunto de normas deontológicas que regula (i) la promoción de los medicamentos de prescripción; (ii) la interrelación entre los laboratorios, los profesionales sanitarios y/u las organizaciones sanitarias, e (iii) la interrelación entre los laboratorios y las organizaciones de pacientes.
- Investigación y Desarrollo: actividades asociadas al diseño o ejecución de (i) estudios preclínicos definidos por la OCDE en "Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio", (ii) ensayos clínicos (definidos en la Directiva 2001/20/CE y contemplados en el artículo 14.1 del Código) y (iii) estudios post autorización (contemplados en el artículo 14.2 del Código).
- Organización Sanitaria: toda persona jurídica o entidad tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas o a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.
- Profesionales Sanitarios: cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.
- Transferencias de Valor: cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, con independencia de cuál sea su finalidad. Directa: cuando sea el laboratorio quien directamente la realice en beneficio de un Destinatario. Indirecta: cuando sea un tercero, quien la realice en beneficio de

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



Reporte de Transparencia – Nota Metodológica un profesional sanitario y/u organización sanitaria y además, BIE identifique o pueda identificar al profesional sanitario y/u organización sanitaria.

# 4. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN A PUBLICAR E IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

#### RECOPILACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

# **RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La recopilación de la información se ha realizado a través de seis fuentes distintas que pueden dividirse entre fuentes automatizadas y fuentes manuales. En la medida de lo posible, se intenta que la recogida de los datos se realice siempre a través de fuentes automatizadas.

**Fuentes automatizadas**: herramientas que permiten un tratamiento automatizado de las transferencias de valor. Un ejemplo de datos recogidos a través de una fuente automatizada serían los pagos de honorarios gestionados por BIE y realizados a profesionales sanitarios cono consecuencia de prestaciones de servicios en favor de BIE.

**Fuentes manuales:** transferencias de valor que han sido recogidas a través de un proceso manual de entrada de datos realizado por los colaboradores de BIE a través de la herramienta establecida a tal efecto. Un ejemplo de datos recogidos a través de una fuente manual serían los pagos de honorarios gestionados por un tercero en nombre de BIE y realizados a profesionales sanitarios cono consecuencia de prestaciones de servicios.

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



#### FECHA UTILIZADA PARA LA RECOPILACIÓN Y PUBLICACIÓN

Para la recogida y reporte de los datos ha regido el **Criterio de fecha de contabilización del gasto es decir, sólo aparecen en el reporte aquellas actividades** cuya fecha de inicio/fin de actividad y cuyo pago se haya realizado entre el 1/1/2022 y el 31/12/2022.

Es preciso señalar que, para el supuesto de contratos plurianuales de prestación de servicios, se sigue el criterio de contabilización del gasto, por lo tanto, sólo se reportan los pagos realizados entre el 1/1/2022 y el 31/12/2022.

#### **IVA Y OTROS ASPECTOS FISCALES (bruto vs neto)**

A efectos de cuantificar las transferencias de valor realizadas a profesionales sanitarios y/u organizaciones sanitarias, BIE utiliza el importe del gasto contable incurrido para satisfacerlas. Ello tiene dos consecuencias:

- Las Transferencias de Valor se declaran por su importe bruto, previo a las posibles retenciones fiscales aplicables al pago. Esto es así porque BIE entiende que los impuestos que afecten a la tributación personal del beneficiario del pago no deben afectar a la cuantificación de las Transferencias de Valor. En cualquier caso, de esta manera se iguala la Transferencia de Valor al impacto económico que la misma ocasiona en BIE;
- BIE no incluye en las Transferencias de Valor los posibles impuestos indirectos que afecten a la operación (p.ej., Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto General Indirecto Canario, etc.), siempre que dichos impuestos no supongan un coste adicional para BIE. El objetivo de aplicar este criterio, de nuevo, es el de igualar la Transferencia de Valor al impacto económico que la misma ocasiona en BIE.

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



#### TRATAMIENTO DE DIVISAS

BIE cuantifica las transferencias de valor que ocasionen pagos en divisas aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de registro contable de la obligación de pago.

A modo de ejemplo, en el caso de unos honorarios que deban satisfacerse en divisas diferentes al Euros, la transferencia de valor es igual al importe del gasto que se contabilice por la correspondiente factura. Dicho importe del gasto se obtiene de aplicar el tipo de cambio vigente en la fecha de registro contable de la factura al importe de la misma. BIE contabiliza cualquier diferencia de tipos de cambio entre la fecha de registro de la factura y la fecha de pago de la misma como un gasto o un ingreso financiero, pero estas variaciones no se incluyen en la Transferencia de Valor.

El objetivo de aplicar este criterio es el de igualar la Transferencia de Valor al impacto económico que la misma genera en BIE. Las diferencias de tipos entre la fecha de contabilización de la obligación y la fecha de su pago caen, en todo caso, bajo el ámbito de la gestión financiera de BIE y, por tanto, no es atribuible a los Profesionales Sanitarios ni a las Organizaciones Sanitarias.

#### **IDENTIFICADORES ÚNICOS**

Como elemento identificador único, BIE utiliza el DNI, para Profesionales Sanitarios y el CIF para Organizaciones Sanitarias, según corresponda.

Con el fin de evitar que se pueda hacer un mal uso de esta información, BIE oculta de forma parcial cinco dígitos tanto de los DNI y de los CIF.

# TRANSFERENCIAS DE VALOR QUE FINALMENTE NO SE LLEVEN A CABO

El principio general es que las Transferencias de Valor que finalmente no se llevan a cabo no aparecen en el presente Reporte. Por ello BIE no ha incluido en el presente reporte las transferencias de valor derivadas de cancelaciones de asistencia a eventos y/o los "no show".

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



#### 5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

### **DESTINATARIO CLARAMENTE IDENTIFICADO (domicilio)**

En tanto en cuanto el domicilio es un elemento opcional del Reporte, este dato no aparece en el mismo.

# **IMPUTACIÓN DE PAGOS (caso de varios destinatarios)**

El principio general es imputar los pagos de forma individual en todas las actividades.

En las transferencias de valor relacionadas con los gastos de alojamiento y transporte y en las que existen varios Profesionales Sanitarios, la Agencia de viajes ha elaborado un único Reporte individualizando las Transferencias de Valor realizadas por cada Profesional Sanitario.

En los casos de compartir un mismo medio de transporte entre varios Profesionales Sanitarios, la Agencia ha dividido el importe total entre todos los asistentes.

#### TRANSFERENCIAS DE VALOR REALIZADAS POR PROVEEDORES

Las Transferencias de Valor realizadas por proveedores de educación médica continuada u agencias de viaje, éstas se reportan como si hubieran sido realizadas por BIE al entenderse que estos proveedores realizan estas Transferencias en el marco de una actividad promovida por BIE. Las Transferencias de Valor en las que BIE colabora con proveedores son las siguientes:

- Gastos de alojamiento y transporte ligados a (i) la asistencia de Eventos formativos y/o Congresos;
- Gastos de alojamiento y transporte ligados a la prestación de servicios.

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



- Adicionalmente y sólo en supuestos justificados: Proveedores que organizan actividades formativas en nombre de BIE y que, entre otros muchos servicios, gestionan la firma del contrato y el pago de honorarios a Profesionales Sanitarios.

# TRANSFERENCIAS DE VALOR A PROFESIONALES SANITARIOS A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES SANITARIAS

Tal y como establece el 18.1 del Código y en la consulta 126 en los casos en los que BIE es conocedora de la identidad de los Profesionales Sanitarios que han recibido la Transferencia de Valor a través de la Organización Sanitaria, BIE ha imputado dicha Transferencia de Valor al Profesional Sanitario. En todos los demás casos, la Transferencia de Valor se ha imputado a la Organización Sanitaria.

# ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y COMITÉS DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA ("CEICS")

Tal y como establece el art. 18.1 del Código, las Transferencias de Valor asociadas a Organizaciones de Investigación clínica y CEICS, se reportan de forma agregada en tanto en cuento estas Transferencias de Valor están relacionadas con I+D.

## 6. CATEGORÍAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR

#### **DONACIONES Y SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SANITARIAS**

Se han realizado un número muy reducido de Donaciones a Organizaciones Sanitarias. Por aplicación del art. 16 del Código, sólo las Organizaciones Sanitarias pueden ser beneficiarias de Donaciones. Las Donaciones han sido realizadas para la consecución de los fines fundacionales de la Organización Sanitaria.

Los Convenios de Colaboración se han reportado teniendo en cuenta el objeto de la colaboración:

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



- Convenios de colaboración para la organización de Eventos científicos y/o
  formativos: estos convenios se han publicado dentro de la categoría
  "Colaboraciones/patrocinios con Organizaciones / terceros asignados por
  Organizaciones Sanitarias para la gestión de Eventos".
- Otros convenios de colaboración: por ejemplo y entre otros, proyectos de investigación, APPs, etc. En tanto en cuanto su objeto no es la organización de Eventos científicos y/o formativos se han publicado dentro de la categoría de "Honorarios".

COLABORACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS Y PROFESIONALES: COLABORACIONES / PATROCINIOS CON ORGANIZACIONES SANITARIAS / TERCEROS ASIGNADOS POR ORGANIZACIONES SANITARIAS PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS

#### CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Las cuotas de inscripción se han tratado de la siguiente forma:

 En caso de cumplir con los requisitos de la consulta 126 del Código y por tanto existir Transferencias de valor imputables al Profesional Sanitario: éstas se han imputado la cuota de inscripción al Profesional Sanitario dentro de la categoría "cuotas de inscripción".

Por ejemplo:

	Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)			
Datos identificativos Profesionales Sanitarios	Colaboracion es/ patrocinios con OS / terceros asignados por OS para la gestión de Eventos	Cuotas de inscripción	Desplazamiento y Alojamiento	

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



Reporte de Transparencia – Nota Metodológica

Dr. XXX	N/A	400	
Dr. XXA	N/A	400	
Dr. XAX	N/A	400	

Desde un punto de vista de la publicación, en algunos supuestos, las Organizaciones Sanitarias entregan inscripciones gratuitas a BIE como parte de la contraprestación del patrocinio del Evento científico. Estas inscripciones se han tenido en cuenta. El valor de estas inscripciones se ha determinado a través del principio de valor de mercado, esto es, el precio que hubiera pagado un Profesional Sanitario si hubiera comprado la inscripción a través de la Secretaría Técnica.

En caso de una compra de inscripciones a una Organización Sanitaria y sin cumplir con los requisitos establecidos por la consulta 126 del Código: en este supuesto el valor de esta compra se ha reportado por el total de inscripciones adquiridas a la Secretaría Técnica o a la Organización Sanitaria. En el supuesto de comprar inscripciones a una Secretaría Técnica, esta compra se imputará a la Organización Sanitaria organizadora del Evento.

Por ejemplo: patrocinio de 8.000 Euros de los que 5.000 Euros se dirigen a la adquisición de 10 inscripciones a 500 Euros cada una.

	Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)			
Datos identificativos Organización Sanitaria	Colaboracion es/ patrocinios con OS / terceros asignados por OS para la gestión de Eventos	Cuotas de inscripción	Desplazamiento y Alojamiento	

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



. 10 0 0 1 0 0 0	Tall Top Call Cities a	1010 1110100000	-
Organización Sanitaria 1	3.000	5.000	

Por aplicación del art. 18 del Código, no se han contabilizado inscripciones en los supuestos de Eventos organizados por BIE.

#### **DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO**

Dentro de esta categoría se han reportado:

# **Profesionales Sanitarios:**

- Gastos de desplazamiento y alojamiento derivados de Eventos de terceros, esto es, congresos, reuniones científicas y profesionales. Dentro de esta categoría se han tenido en cuenta las siguientes Transferencias de Valor:
  - Gastos de transporte, entre otros:
    - Viaje de ida y vuelta (vuelo, tren o taxi)
    - Traslados (lugar de alojamiento lugar de celebración del Evento)
  - Gastos de alojamiento:
    - Hotel
- Gastos de desplazamiento y alojamiento derivados de actividades y/o Eventos organizados por BIE. Por ejemplo: reunión de lanzamiento de un producto.
   Dentro de esta categoría se han tenido en cuenta las siguientes Transferencias de Valor:
  - Gastos de transporte, entre otros:
    - Viaje de ida y vuelta (vuelo, tren o taxi)
    - Traslados (lugar de alojamiento lugar de celebración del Evento)
  - Gastos de alojamiento:

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



#### - Hotel

Las Transferencias de valor asociadas a este apartado y que no han tenido lugar, como, por ejemplo, supuestos de cancelaciones y/o "no shows", se han reportado según lo establecido en el apartado titulado "*Transferencias de valor que finalmente no se lleven a cabo*".

# PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### HONORARIOS

Estas Transferencias de Valor son fruto de la remuneración de prestaciones de servicios realizados por parte de Profesionales Sanitarios y/u Organizaciones Sanitarias.

<u>Profesionales Sanitarios:</u> Las prestaciones de servicios realizadas por los Profesionales Sanitarios pueden ser entre otras:

- Ponencias formativas y/o informativas;
- Servicios de consultoría profesionales,
- Coordinación de proyectos y/o cursos;
- Moderación de mesas y/o ponencias;
- Elaboración de materiales.

Requisitos para poder contratar a un Profesional Sanitario:

Colaborar con la asistencia sanitaria, la investigación, la docencia/formación,
 o la organización de Eventos profesionales científicos;

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



- La existencia con carácter previo a la prestación de estos servicios de un contrato por escrito que especifique, al menos, la naturaleza de los servicios a prestar y los requisitos para poder remunerar los criterios que sirvan de base para calcular el importe a abonar por su prestación;
- La contratación de los Profesionales Sanitarios para la prestación de este tipo de servicios no constituya un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de un determinado medicamento.

Todos los honorarios derivados de prestaciones de servicios como consecuencia de proyectos de investigación y desarrollo se han publicado en agregado dentro de la categoría "Investigación y desarrollo".

<u>Organizaciones Sanitarias:</u> Las prestaciones realizadas por las Organizaciones Sanitarias pueden ser entre otras:

- Avales científicos otorgados por las Organizaciones Sanitarias a los proyectos realizados por BIE;
- Coordinación de proyectos de BIE;
- Convenios de colaboración para la financiación de proyectos que no sean actividades formativas (ver apartado Donaciones y subvenciones a Organizaciones Sanitarias).

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



# GASTOS RELACIONADOS ACORDADOS CONTRACTUALMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO TRASLADOS Y ALOJAMIENTO

En la mayoría de los supuestos no existen gastos de transporte y alojamiento al tratarse de Eventos locales o regionales en los que no es necesario incluir traslados y pernoctaciones.

# **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

La Investigación y Desarrollo tiene por objeto el desarrollo de nuevos medicamentos para el tratamiento de diferentes patologías.

La inversión total en I+D+i de BIE en España el 2022 ha sido de 46,1 millones de Euros. En la actualidad BIE tiene dos plantas de producción farmacéutica y una gran cantidad de actividad relacionada con I+D (formación interna, investigación pre-clínica y clínica, contratación de CROs etc).

Por el contrario, dentro de las Transferencias de Valor reportadas como Investigación y Desarrollo en el presente Reporte encontramos, entre otros:

- Pagos por prestaciones de servicios como por ejemplo honorarios a investigadores;
- Pagos a Organizaciones Sanitarias por prestaciones de servicios como por ejemplo: pago de tasas a CEICS;
- Coordinación de Estudios;
- Logística relacionada con reuniones de investigadores y Steering Committees (gastos de alojamiento y transporte).

En el supuesto de proyectos de investigación plurianuales, sólo se han publicado aquellos pagos que hayan sido contabilizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



### 7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por aplicación del Art. 18 del Código los datos contenidos en el presente Reporte en relación con los Profesionales Sanitarios se han publicado de manera individualizada teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- La información previa al Profesional Sanitario de la publicación de los datos en el presente Reporte;
- Las medidas de no indexación del reporte en los motores de búsqueda.

Se entiende por publicación individualizada la publicación que incluye los siguientes datos:

- Nombre y apellidos completo del Profesional Sanitario
- NIF
- Ciudad de ejercicio profesional
- País de ejercicio
- DNI con cinco cifras ocultas
- Las Transferencias de Valor en las siguientes categorías:
  - Cuotas de Inscripción
  - Transporte y alojamiento
  - Honorarios por prestaciones de servicios

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).



 Gastos desarrollados como consecuencia de prestaciones de servicios

#### 8. PUBLICACIÓN

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA PUBLICACIÓN**

BIE tiene implementado mecanismos para validar los datos publicados y su efectiva contabilización en los sistemas.

#### **LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS**

El lugar de publicación será la web corporativa local (<a href="https://www.boehringer-ingelheim.es/">https://www.boehringer-ingelheim.es/</a>).

#### IDIOMA

Por aplicación del art. 18 del Código, la información se ha publicado en español.

# 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Vínculos al Código Efpia de Transparencia,
   <a href="http://transparency.efpia.eu/the-efpia-code-2">http://transparency.efpia.eu/the-efpia-code-2</a>
- Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (FARMAINDUSTRIA),
   https://www.codigofarmaindustria.org/servlet/sarfi/elcodigo.html
- Nuevos compromisos de Transparencia
   <a href="http://www.farmaindustria.es/web/video/nuevos-compromisos-de-la-industria-farmaceutica-en-materia-de-transparencia/">http://www.farmaindustria.es/web/video/nuevos-compromisos-de-la-industria-farmaceutica-en-materia-de-transparencia/</a>

<sup>\*</sup>Para más información se puede consultar el Art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica así como las preguntas 84 a 111 del documento de preguntas y respuestas disponible en la web de Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/web/area/autorregulacion/).